



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 1402

Por medio de la cual se autoriza implementar la Jornada Única en algunas Instituciones Educativas de los municipios no certificados del departamento de Bolívar

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de facultades establecidas en las Leyes 115 de 1989, 715 del 2001, los Decretos 1860 de 1994 y la Ley 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la ley 115 de 1994 modificado por la Ley 1753 de 2015, establece que el servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose del nivel de educación preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

Que con la implementación de esta estrategia se pretende mejorar la calidad de la educación que reciben los jóvenes colombianos y reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos estos en su tiempo libre.

Que las Instituciones Educativas priorizadas, por cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para implementar la Jornada Única son : IE Puerto Venecia Municipio de Achí, I.E. Benjamín Herrera, I.E. Domingo Tarra Guardo Municipio de Arjona, IE Las Delicias Minas de Santa Cruz, I.E. Jorge Eliecer Gaitán, en el municipio de Barranco de Loba, I.E. JOSE MARIA CUELLAR de Cantagallo, I.E. GUAYMARAL I.E. Alta Montaña, I.E. María Inmaculada El Carmen de Bolívar. I.E. La Chapetona Municipio El Peñón, IE San Miguel Municipio Hatillo de Loba, IE La Victoria Municipio de Hatillo de Loba, I.E. Camilo Torres, I.E. Benkos Bioho, I.E.T.A Lázaro Martínez Olier Municipio de Mahates, I.E. San José de Playón, I.E. Sa Francisco de Asís, I.E. de Correa Municipio de Marialabaja, I.E. La Travesía, IETA La Rinconada Municipio de Mompo, I.E. de Regencia de Montecristo, I.E. de Armenia Municipio de Pinillos y la IETA Elvira López de Faciolince municipio de San Martín de Loba.

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL/GRADO
1	ACHI	I.E. PUERTO VENECIA	PRINCIPAL	6° a 11°
2	ARJONA	I.E. BENJAMÍN HERRERA	PRINCIPAL	6° a 8°
3	ARJONA	I.E. BENJAMÍN HERRERA	ANGELA DORADO	4°
4	ARJONA	I.E. DOMINGO TARRA GUARDO	MANUELA BELTRÁN	Preescolar -1° a 5°
5	BARRANCO DE LOBA	IE LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ	SIMÓN BOLÍVAR	Preescolar - 1°
6	BARRANCO DE LOBA	IETA JORGE ELIECER GAITAN	IETA JORGE ELIECER GAITAN SEDE PRINCIPAL	Preescolar – 11°
7	CANTAGALLO	I.E. JOSÉ MARÍA CUELLAR	PRINCIPAL	Primaria
8	CÓRDOBA	I.E. GUAYMARAL	PRINCIPAL	Preescolar – 5°
9	EL PEÑÓN	IE LA CHAPETONA	IE LA CHAPETONA. SEDE PRINCIPAL	Preescolar – 5°
10	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. MARIA INMACULADA	PRINCIPAL	9° – 11°
11	EL CARMEN DE BOLÍVAR	I.E. ALTA MONTAÑA	LÁZARO	Preescolar – 10°
11	HATILLO DE LOBA	IE SAN MIGUEL	IE SAN MIGUEL	Preescolar – 5°
12	HATILLO DE LOBA	I.E.T. ACUÍCOLA DE LA VICTORIA	MARÍA AUXILIADORA	Preescolar – 5°
13	MAHATES	CAMILO TORRES	MAHATES	Preescolar, 1° y 2°
14	MAHATES	CAMILO TORRES	SAGRADO CORAZÓN	3°, 4° y 5°
15	MAHATES	I.E. BENKOS BÍOHO	SAN BASILIO	Preescolar – 5°

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°. 1402

Hoja N°. 2 de 3

Continuación de resolución Por medio de la cual se autoriza implementar la Jornada Única en algunas Instituciones Educativas de los municipios no certificados del departamento de Bolívar

16	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ	PRINCIPAL	6° - 11°
17	MARÍA LA BAJA	I.E. SAN JOSÉ DE PLAYÓN	PRINCIPAL	Preescolar – 5°
18	MARÍA LA BAJA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	PRINCIPAL	Preescolar – 5°
19	MARIALABAJA	I.E. DE CORREA	PRINCIPAL	Preescolar – 5°
20	MOMPOS	I.E. TRAVESÍA	VILLANUEVA	Preescolar – 5°
21	MOMPOS	IETA DE LA RINCONADA	PRINCIPAL	Preescolar – 5°, 10° y 11°
22	MONTECRISTO	I.E. DE REGENCIA	PRINCIPAL	Preescolar – 5°
23	PINILLOS	I.E. ARMENÍA	PRINCIPAL	Preescolar – 5°
24	SAN MARTIN DE LOBA	IETA ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE	PLATANAL	Preescolar – 5°
			MIXTA DE PAPAYAL	5°

Que en virtud de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la Jornada Única a partir del 10 de julio, en los niveles, grados y sedes que se mencionan de las Instituciones Educativas que a continuación se relacionan:

No	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL/GRADO
1	ACHI	I.E. PUERTO VENECIA	PRINCIPAL	6° a 11°
2	ARJONA	I.E. BENJAMÍN HERRERA	PRINCIPAL	6° a 8°
3	ARJONA	I.E. BENJAMÍN HERRERA	ANGELA DORADO	4°
4	ARJONA	I.E. DOMINGO TARRA GUARDO	MANUELA BELTRÁN	Preescolar -1° a 5°
5	BARRANCO DE LOBA	IE LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ	SIMÓN BOLÍVAR	Preescolar - 1°
6	BARRANCO DE LOBA	IETA JORGE ELIECER GAITAN	IETA JORGE ELIECER GAITAN SEDE PRINCIPAL	Preescolar – 11°
7	CANTAGALLO	I.E. JOSÉ MARÍA CUELLAR	PRINCIPAL	Primaria
8	CÓRDOBA	I.E. GUAYMARAL	PRINCIPAL	Preescolar – 5°
9	EL PEÑON	IE LA CHAPETONA	IE LA CHAPETONA. SEDE PRINCIPAL	Preescolar – 5°
10	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. MARIA INMACULADA	PRINCIPAL	9° – 11°
11	EL CARMEN DE BOLÍVAR	I.E. ALTA MONTAÑA	LÁZARO	Preescolar – 10°
11	HATILLO DE LOBA	IE SAN MIGUEL	IE SAN MIGUEL	Preescolar – 5°
12	HATILLO DE LOBA	I.E.T. ACUÍCOLA DE LA VICTORIA	MARÍA AUXILIADORA	Preescolar – 5°
13	MAHATES	CAMILO TORRES	MAHATES	Preescolar, 1° y 2°
14	MAHATES	CAMILO TORRES	SAGRADO CORAZÓN	3°, 4° y 5°
15	MAHATES	I.E. BENKOS BÍOHO	SAN BASILIO	Preescolar – 5°
16	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ	PRINCIPAL	6° - 11°
17	MARÍA LA BAJA	I.E. SAN JOSÉ DE PLAYÓN	PRINCIPAL	Preescolar – 5°
18	MARÍA LA BAJA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	PRINCIPAL	Preescolar – 5°
19	MARIALABAJA	I.E. DE CORREA	PRINCIPAL	Preescolar – 5°

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°. 1402

Hoja N°. 3 de 3

Continuación de resolución Por medio de la cual se autoriza implementar la Jornada Única en algunas Instituciones Educativas de los municipios no certificados del departamento de Bolívar

20	MOMPOS	I.E. TRAVESÍA	VILLANUEVA	Preescolar – 5°
21	MOMPOS	IETA DE LA RINCONADA	PRINCIPAL	Preescolar – 5°, 10° y 11°
22	MONTECRISTO	I.E. DE REGENCIA	PRINCIPAL	Preescolar – 5°
23	PINILLOS	I.E. ARMENÍA	PRINCIPAL	Preescolar – 5°
24	SAN MARTIN DE LOBA	IETA ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE	PLATANAL	Preescolar – 5°
			MIXTA DE PAPAYAL	5°

PARÁGRAFO: Las instituciones educativas anteriormente relacionadas solo podrán ofrecer la Jornada única si cumplen con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley y las que no, en la medida que den cumplimiento de los requisitos se les hará efectiva la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Instituciones Educativas en sus niveles y grados mencionados en el artículo primero, deberán implementar la jornada única acorde a los lineamientos estipulados para tal fin, como lo son el Decreto 501 del 30 de marzo de 2016 y el decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017 y las disposiciones que lo reformen, adicione y/o sustituyan.

PARÁGRAFO: Los establecimientos educativos priorizados en el presente acto administrativo deberán actualizar el plan de estudios y revisar/resignificar de manera progresiva el PEI o PEC y demás disposiciones establecidas en el Artículo 2.3.3.6.2.4 del Decreto 501 del 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Las Instituciones Educativas autorizadas bajo este acto administrativo, serán objeto de seguimiento periódico por parte de las diferentes Direcciones de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir a la Dirección de Cobertura el presente acto administrativo para la actualización respectiva en los sistemas de información institucionales.

Dado en Turbaco, Bolívar a los 12 días del mes de junio de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Anuar Cure Borré - Jefe de Oficina de Jurídica 
Alejandra López Morales - Directora de Cobertura Educativa 
Crijulíeth Ramos Gutiérrez - Director Técnico de Calidad Educativa 
Pedro Pulido Franco - P.E. Calidad Educativa 
Ramiro Turizo Jiménez - P.E. Cobertura Educativa 